Justicia	**ESTUDIOS PREVIOS** **(Formato Único)**	**Código: F-GC-04-40** **Versión: 04** **Fecha: 25/09/2025**

.ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: NOVIEMBRE 2026**
Área solicitante: Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	
Responsable del área solicitante: Alejandra Tarazona Zambrano – Directora Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos	
Objeto: *Prestar servicios profesionales a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para acompañar la formulación, el seguimiento y el control a la ejecución de los proyectos de inversión, el Plan de Acción, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de fortalecer la capacidad de planeación y gestión de la Dirección en beneficio del acceso ciudadano a los métodos alternativos de solución de conflictos..*	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Artículo 1 del Decreto 1427 de 2017 define como objetivo que dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 1427 de 2017, son funciones de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, entre otras, las siguientes:

1. Formular, coordinar, divulgar y fomentar políticas públicas para aumentar los niveles de acceso a la Justicia, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y de modelos de implementación regional y local.
2. Promover, evaluar y realizar los análisis, estudios e investigaciones necesarios para generar conocimiento y el fortalecimiento de las políticas de acceso a la justicia a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.
3. Proponer nuevos mecanismos de métodos alternativos de solución de conflictos en coordinación con los demás niveles de oferta de justicia.
4. Preparar proyectos normativos sobre temas de su competencia, apoyar su presentación, discusión y seguimiento, así como efectuar el respectivo análisis normativo y jurisprudencial, en coordinación con la Dirección de Desarrollo del derecho y el Ordenamiento Jurídico y la Dirección Jurídica, cuando así se requiera.
5. Promover el acceso a la justicia para los grupos minoritarios y vulnerables.
6. Definir los topes tarifarios de los servicios que prestan los Centros de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo establecido en la ley.

.ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2026

7. Autorizar la creación de centros de conciliación y arbitraje, así como la creación de entidades avaladas para impartir formación en Conciliación en Derecho, y ejercer funciones de inspección, control y vigilancia de estos centros de conciliación y/o arbitraje, y de las entidades avaladas para impartir formación en conciliación.
8. Autorizar a los Centros de Conciliación para conocer los procedimientos de insolvencia de la persona natural. no comerciante, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
9. Otorgar aval a las entidades interesadas en brindar capacitación para formar conciliadores en insolvencia económica de la persona natural no comerciante, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
10. Determinar los parámetros y metodologías de formación de los conciliadores.
11. Diseñar, coordinar, divulgar y fomentar políticas públicas en materia de acceso a la justicia a través de la conciliación en equidad.
12. Acompañar los procesos de implementación de la conciliación en equidad en todas sus fases.
13. Conformar y enviar a las entidades judiciales para los respectivos nombramientos las listas de conciliadores en equidad.
14. Brindar asesoría técnica y operativa a las organizaciones, departamentos y municipios para implementar la conciliación en equidad o mejorar su operación.
15. Implementar y poner en ejecución el sistema de acreditación de las organizaciones que realizan procesos de implantación de la conciliación en equidad.
16. Apoyar en el diseño, coordinación, divulgación y fomento de la política pública en materia de acceso a la justicia a través del Programa Nacional de Casas de Justicia y del Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana, en coordinación con las entidades competentes.
17. Coordinar y articular la oferta de servicios de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y el modelo de acceso a nivel local y regional.
18. Fomentar la generación de espacios de discusión y construcción, así como participar en escenarios nacionales e internacionales donde se traten temas de competencia de esta Dirección.
19. Promover y gestionar con el sector privado alianzas estratégicas con el fin de fortalecer los temas propios de esta Dirección.
20. Dirimir los conflictos de competencia que surjan entre los centros de arbitraje.
21. Ejercer por delegación del ministro las funciones relacionadas con el control administrativo del Sector en la temática de su competencia.
22. Presentar informes relativos al desarrollo de las políticas, los planes y programas en materia de su competencia.
23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
24. Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia.
25. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En desarrollo del proyecto de inversión “Desarrollo integral de los métodos de resolución de conflictos a nivel Nacional”, se requiere contar con un profesional que brinde asesoría y acompañamiento para la planeación, formulación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión, Elaborar y apoyar el seguimiento a los planes de acción institucional, estratégico y de adquisiciones de la dependencia, Generar reportes para los sistemas de información presupuestal cuando se requiera, según las directrices impartidas por la institución, Elaborar informes de seguimiento a la ejecución presupuestal y contractual con destino a las instancias encargadas de la planeación, control y auditoria, Brindar soporte administrativo y financiero en el marco de los convenios de cooperación internacional, Asesorar los componentes financiero y administrativo de los procesos precontractuales y contractuales de la dependencia, conforme a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones, Proyectar los estudios y documentos necesarios para la modificación de los procesos contractuales que adelante la dependencia, Elaborar respuestas a las solicitudes y requerimientos de entes de control, auditores y entidades gubernamentales relacionados con el objeto del contrato, Participar en la elaboración de hojas de ruta para generar iniciativas y alianzas encaminadas al fortalecimiento de los programas y estrategias de la

dependencia, Apoyar en la supervisión de los contratos y convenios que le sean asignados por el supervisor, así como asistir a comités, reuniones, mesas de trabajo y visitas a territorio indicadas por el supervisor del contrato, entre otros.

En este contexto, se requiere fortalecer la capacidad de gestión de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, teniendo en cuenta el volumen y la complejidad de las actividades que demanda la ejecución de sus proyectos de inversión, planes institucionales y procesos administrativos, presupuestales y contractuales. Este apoyo permitirá contar con información oportuna para el seguimiento de los compromisos y contribuirá al cumplimiento de las metas y funciones asignadas a la dependencia.
En este sentido, la labor del profesional contribuirá directamente al fortalecimiento de la capacidad jurídica y estratégica del Viceministerio, favoreciendo la articulación interinstitucional, la adecuada gestión de actores, la toma de decisiones informadas y el seguimiento oportuno de las iniciativas relacionadas con el fortalecimiento y modernización de la justicia en el territorio nacional.

Es importante mencionar que la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para la vigencia 2026, cuenta con una planta de personal adscrita de 20 Funcionarios Públicos vinculados bajo la modalidad de Carrera Administrativa y Nombramiento en Provisionalidad incluidos los cuatro (4) coordinadores de Grupo para atender la demanda de la administración de Justicia respecto de los cuatro Programas de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos a nivel nacional; lo que denota en la inexistencia y / o insuficiencia de personal para cumplir las funciones asignadas a la DMASC.

Lo anterior se corrobora con la expedición de la certificación suscrita por el (la) Coordinación (a) de Gestión Humana del Ministerio se deja constancia que no existe suficiente personal en planta que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el Ministerio requiere contratar una persona, que preste a la Dirección de métodos alternativos de solución de conflictos, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar transversalmente a cada Grupo Interno de Trabajo en el cumplimiento de las funciones de la Dirección y por ende el cumplimiento de la Misionalidad del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Categoría*	Nivel*	Requisitos*	Contenido del Requisito
Profesional	5	Profesional	Título profesional en disciplina académica del NBC en: Administración; Economía; Contaduría Pública; Derecho y afines; Ingeniería Administrativa y afines
		Posgrado	Título de posgrado en modalidad especialización en disciplina académica del NBC en: Administración; Economía; Contaduría Pública; Derecho y afines; Ingeniería Administrativa y afines; sociología, trabajo social y afines, Otros de Ciencias Sociales y Humanas
		Experiencia	31 y 40 meses de experiencia profesional relacionada
Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.			

1.2 Descripción de la necesidad:

Justicia	**ESTUDIOS PREVIOS** **(Formato Único)**	**Código: F-GC-04-40** **Versión: 04** **Fecha: 25/09/2025**

.ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: NOVIEMBRE 2026**

El Ministerio de Justicia y del Derecho requiere contar con apoyo **profesional especializado** que permita fortalecer la gestión de la Dirección, particularmente en la asesoría y acompañamiento para la planeación, formulación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión, seguimiento a los planes de acción institucional, estratégico y de adquisiciones de la dependencia.

La necesidad se fundamenta en la naturaleza transversal de las actividades que desarrolla la Dirección, cuya gestión comprende la articulación de cuatro (4) grupos internos de trabajo y el desarrollo de programas e iniciativas con alcance nacional y territorial. En este contexto, se requiere mantener un seguimiento articulado entre la planeación de las actividades, la programación y ejecución de los recursos presupuestales, la gestión contractual y el cumplimiento de las metas institucionales, de manera que la información disponible permita identificar oportunamente avances, necesidades de gestión y posibles situaciones que requieran atención.

Para ello, se requiere un profesional que cuente con conocimientos y experiencia en planeación institucional, formulación y seguimiento de proyectos de inversión, gestión presupuestal y contractual, análisis de información y elaboración de informes, con capacidad para integrar estos componentes y brindar acompañamiento técnico y administrativo a los diferentes requerimientos de la Dirección. Este apoyo comprende, entre otros aspectos, la consolidación y análisis de información para el seguimiento de los proyectos y planes, la preparación de reportes sobre la ejecución presupuestal y contractual, el acompañamiento administrativo y financiero a los convenios de cooperación y la elaboración de documentos e insumos requeridos para la gestión de los procesos contractuales.

En consecuencia, el servicio profesional requerido debe permitir que la Dirección disponga de información organizada, confiable y oportuna para realizar el seguimiento a su gestión, apoyar la toma de decisiones y atender los requerimientos institucionales y de los organismos de control, contribuyendo al desarrollo de las actividades programadas y al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión.

En atención a la naturaleza y complejidad de estas actividades, se requiere una persona que acredite la formación académica y la experiencia profesional relacionada previstas para el perfil Profesional – Grado 5, de conformidad con la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. DMASC-084

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para acompañar la formulación, el seguimiento y el control a la ejecución de los proyectos de inversión, el Plan de Acción, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de fortalecer la capacidad de planeación y gestión de la Dirección en beneficio del acceso ciudadano a los métodos alternativos de solución de conflictos.

2.2 Plazo de ejecución:

.ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2026

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la sede centro del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 9 No. 12 C 10.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*

3.2 Modalidad de selección:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la contratación directa, en tanto el objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual y especializada, que deben ser ejecutados por una persona natural con formación académica y experiencia específica en el área del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, se trata de un contrato que, por su naturaleza, recae sobre calidades personales, conocimientos especializados e idoneidad profesional directamente vinculados con el objeto contractual, lo que hace improcedente la comparación objetiva de ofertas en términos puramente económicos o técnicos estandarizados. En este sentido, la selección se orienta a verificar la idoneidad, experiencia y capacidad del profesional para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, sin que resulte exigible la apertura de un proceso competitivo, razón por la cual la contratación directa se erige como la modalidad jurídicamente procedente, adecuada y proporcional para atender la necesidad identificada, garantizando a su vez los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el siguiente objeto: *Prestar servicios profesionales a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para acompañar la formulación, el seguimiento y el control a la ejecución de los proyectos de inversión, el Plan de Acción, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de fortalecer la capacidad de planeación y gestión de la Dirección en beneficio del acceso ciudadano a los métodos alternativos de solución de conflictos.*.s, corresponde a:

a) Licitación Pública _____

.ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: NOVIEMBRE 2026**

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _**X**__

e) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	**Descripción**
80111600	Servicios de personal temporal

.ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2026

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación de profesionales con un perfil similar requerido, con el fin de poder suplir necesidades concretas de la Entidad en materia contractual, tal como se encuentra reflejado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, así:

.ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: NOVIEMBRE 2026**

Año	Entidad	No. de contrato	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
2026	Ministerio de Justicia y del Derecho	725	*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para acompañar la formulación, ejecución, seguimiento y el control a la ejecución de los proyectos de inversión, el Plan de Acción, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de fortalecer la capacidad de planeación y gestión de la Dirección en beneficio del acceso ciudadano a los métodos alternativos de solución de conflictos.*	45 días	$16.500.000
2025	Ministerio de Justicia y del Derecho	034	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos apoyando el seguimiento y las gestiones administrativas y financieras de los proyectos de inversión, así como de los planes de acción, estratégicos y de adquisiciones.	354 días	135.688.035
2024	Ministerio de Justicia y del Derecho	062	Prestar servicios profesionales para apoyar la formulación, planeación, ejecución presupuestal y seguimiento de los proyectos de inversión, así como de los planes de acción institucional, estratégico y de adquisiciones de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	350 días	112.173.333

4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

La contratación directa para satisfacer el objeto contractual planteado cuenta en este análisis con tres (3) muestras, las cuales son de similares características que requiere el Ministerio de Justicia y del Derecho:

Año	Entidad	No. de contrato	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
2026	Alcaldía Local de Usme	658-2026	Prestar servicios profesionales para apoyar la supervisión administrativa, técnica y financiera de los contratos mediante los cuales se ejecutan las metas del Plan de Desarrollo Local, así como de	105 días	$19.250.000

			aquellos que contribuyen al funcionamiento de la Entidad		
2025	IGAC sede central	6885-2025	Prestación de servicios profesionales para realizar apoyo a la gestión presupuestal, pago y registro de las operaciones financieras en el marco de los procesos de actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en la Dirección Territorial Casanare	56 días	$17.226.124
2024	Departamento de Planeación	DNP-665-2024	SG-1461 Prestar sus servicios profesionales especializados a la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación en las actividades relacionadas con el seguimiento financiero y contable a la gestión del presupuesto de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.	323 días	$121.000.000

4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar y la necesidad específica señalada en este documento, y conforme a lo previsto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 "por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Ministerio de Justicia y del Derecho", la contratista seleccionada cumple dicho perfil así:

- ✓ **Formación profesional:** Título en Administración Pública,
- ✓ **Posgrado:** Título de posgrado en modalidad especialización en disciplina académica del NBC en: Administración; Economía; Contaduría Pública
- ✓ **Experiencia profesional relacionada:** acredita más de treinta y siete (37) meses de experiencia profesional.

NOTA: Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

El presente contrato de prestación de servicios profesionales escoge, desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, el tipo de remuneración: "Un valor mensual fijo".

.ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2026

Lo anterior, indica que el contratista recibirá desembolsos fijos mensuales los cuales se surtirán posterior a la presentación del informe mensual de actividades presentado por el contratista a finales de cada mes, allegando, además, los soportes y evidencias que den cuenta del satisfactorio cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta contractual.

Para determinar el perfil de la contratista se tuvo en cuenta la Resolución 2772 de 2025 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual señala que el monto correspondiente para nivel **PROFESIONAL– GRADO 5** con una asignación mensual de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (11.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el Ministerio ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000) M/CTE** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.
Esta contratación se financia con cargo a los recursos del proyecto de inversión “Desarrollo integral de los métodos de resolución de conflictos a nivel Nacional” con código **BPIN 2020011000085**.

7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.
2. Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos
10. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
12. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
15. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
16. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.

    EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.

    El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.
19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual.

20. Propiedad de los resultados**:** Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.

    EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.
21. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.
22. El contratista deberá informar por escrito al supervisor cuando surjan posibles situaciones de conflicto de interés que puedan afectar la ejecución del contrato, para lo cual contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde que tuvo conocimiento de dicha situación. La declaración debe ser clara, precisa y detallada, explicando la situación que genera el conflicto de interés y la forma en que podría afectar el cumplimiento del contrato.

    Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del informe antes mencionado, el supervisor del contrato deberá decidir si acepta o no el impedimento. En caso de que lo acepte, deberá, además, determinar el servidor o contratista que se encargará de asumir el asunto o gestión que originó el conflicto de intereses

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Brindar asesoría y acompañamiento para la planeación, formulación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión de la dependencia.
2. Elaborar y apoyar el seguimiento a los planes de acción institucional, estratégico y de adquisiciones de la dependencia.
3. Generar los reportes requeridos en los sistemas de información presupuestal institucionales (SPI, SIIF Nación, PAC u otros que se determinen), conforme a las directrices y periodicidad impartidas por el supervisor.
4. Elaborar los informes analíticos de seguimiento a la ejecución presupuestal y contractual de la dependencia, con destino a las instancias de planeación, control interno y organismos de control que los requieran.

5. Brindar soporte administrativo y financiero en el desarrollo y seguimiento de los convenios de cooperación internacional suscritos por la dependencia.
6. Asesorar los componentes financiero y administrativo de los procesos precontractuales y contractuales que adelante la dependencia, conforme a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones.
7. Proyectar los estudios previos, documentos y demás soportes necesarios para la modificación, adición o terminación de los procesos contractuales que adelante la dependencia, cuando así se requiera.
8. Elaborar las respuestas a las solicitudes y requerimientos formulados por entes de control, auditores y demás entidades gubernamentales, en los asuntos relacionados con el objeto del contrato.
9. Participar en la elaboración de hojas de ruta e insumos técnicos orientados al fortalecimiento de los programas estratégicos de la dependencia, en particular el Programa Nacional de Justicia en Equidad y el Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición, conforme a las directrices del supervisor.
10. Apoyar a las supervisiones de contratos en las actividades de seguimiento administrativo, financiero y documental de los contratos y convenios que le sean asignados, sin que ello implique la asunción de las funciones, facultades ni responsabilidades propias de la supervisión.
11. Asistir a los comités, reuniones, mesas de trabajo y visitas a territorio que indique el supervisor del contrato, elaborando las ayudas de memoria o reportes correspondientes cuando se requiera.
12. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato
13. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL
14. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto del contrato.

8.1.3. Entregables

1. Matriz de planeación y seguimiento de las actividades requeridas y realizadas.

2. Carpetas digitales que contengan documentos generados en desarrollo del objeto contractual.

3. Informes mensuales e informe final qué den cuenta de las actividades desarrolladas.

8.2 Obligaciones del Ministerio.

8.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

8.2.2 Obligaciones Específicas del Ministerio.

No aplica

.ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: NOVIEMBRE 2026**

9. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por EL MINISTERIO, teniendo en cuenta el valor fijo mensual pactado por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 y previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

a) Un primer pago, en forma proporcional, correspondiente al tiempo efectivamente ejecutado desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

b) Pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, por el tiempo efectivamente ejecutado durante cada mes y un último pago proporcional, cuando a ello haya lugar, correspondiente a la fracción de tiempo ejecutado en el mes de finalización del contrato teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

Los pagos se efectuarán previa aprobación por parte del Supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del objeto contractual, y contra la presentación del Formato Único para Pago de Contratistas (Persona Natural) y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, conforme a la normatividad vigente y al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, si a ello hubiere lugar.

Esta contratación se financia con cargo a los recursos del proyecto de inversión “Desarrollo integral de los métodos de resolución de conflictos a nivel Nacional” con código BPIN 2020011000085 de conformidad con el CDP y RP que respaldan el presente contrato.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

10.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **DIRECTOR(A) DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**, en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

10.2 Interventoría.

No Aplica

11. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

.ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: NOVIEMBRE 2026**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

No aplica

14. ANEXOS.

14.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos Excel F-GC-04-45. 14.2.
14.2 Documentación del contratista de acuerdo con la lista de chequeo F-GC-04-31.

15. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Directora Métodos Alternativos de Solución de Conflcitos	**Alejandra Tarazona Zambrano**	

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.